

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, SERGIO ALBERTO GUADARRAMA CORTEZ, OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, CARLOS ALBERTO CENTENO ARANDA, JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDÉS, SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS, NORMA VIOLETA DÁVILA SALINAS, ADRIANA ELIZABETH VIDAL CABALLERO Y LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

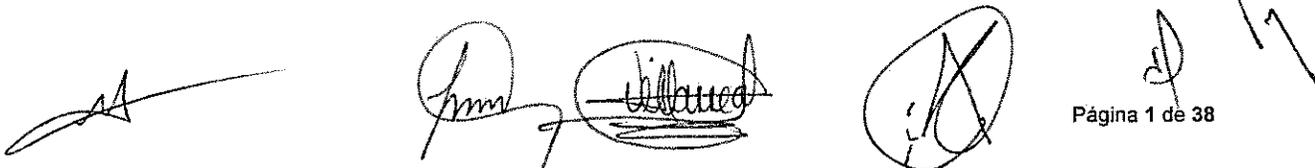
1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila De Zaragoza "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila De Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila De Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$444,423,965.56 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:



Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$6,122,344.76	\$6,122,344.76	\$12,244,689.52
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$56,877,004.85	\$56,877,004.85	\$113,754,009.70
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$31,426,623.00	\$31,426,623.00	\$62,853,246.00
Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente	\$6,205,905.00	\$6,205,905.00	\$12,411,810.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$9,710,329.95	\$9,710,329.95	\$19,420,659.90
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$46,696,789.59	\$46,696,789.59	\$93,393,579.18
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$11,055,069.63	\$11,055,069.63	\$22,110,139.26
Universidad Tecnológica de Torreón	\$54,117,916.00	\$54,117,916.00	\$108,235,832.00
Total	\$222,211,982.78	\$222,211,982.78	\$444,423,965.56

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos financieros objeto de “**EL CONVENIO**”, que reciban “**LAS UNIVERSIDADES**”, deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los “*Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo*” establecidos por “**LA SEP**” y en el **Anexo 2** de “**EL CONVENIO**”, estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de “**LAS UNIVERSIDADES**”.

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos autorizados para “**LAS UNIVERSIDADES**”, podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**LAS UNIVERSIDADES**” de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que es una Entidad integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente documento, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19 fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er piso, Juárez y Zaragoza S/N, zona centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio de 2017.

b) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de tres años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad para formar a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; desarrollando estudios

o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; promoviendo la cultura científica y tecnológico.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio de 2017.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino a la Universidad No. 2175, Colonia Jabalí Zorra, C.P. 26309, Ciudad Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.2.- Universidad Tecnológica de Coahuila

a) Que la Universidad Tecnológica de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 15 de diciembre de 1995 y con sus reformas.

b) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Coahuila tiene por objeto: el impartir Educación Tecnológica Superior que forme personal capacitado en la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, efectuar investigación tecnológica que coadyuve con aplicaciones concretas al fortalecimiento de la enseñanza técnica profesional, ofrecer y fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior y realizar programas de vinculación con los sectores productivos de bienes y servicios público privado y social para formar profesionistas capaces que participen y consoliden el desarrollo productivo económico y social del estado, la región y el país.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como conforme al artículo 16 fracción X, del Decreto que reforma el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Coahuila, de fecha 26 de abril del 2013).

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Industria Metalúrgica No. 2001, del Parque Industrial Ramos Arizpe, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila. C.P. 25900.

III.3.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

a) Que la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila tiene por objeto: Impartir educación Técnica-Superior universitaria con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que

expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; Asimismo, la Universidad podrá ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and another circular stamp on the right.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 14 fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera 57 Kilómetro 18 s/n, Colonia Rio Escondido, C. P. 26170, Ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

a) Que la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo (1) del decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (Coahuila de Zaragoza el día 26 de enero de 2016.

b) Que de acuerdo con el Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", tiene por objeto: ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con la característica de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; a partir de egresados de bachillerato, técnico superior universitario para aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería técnica, Licenciatura y Posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la ley de entidades para estatales del estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 fracción I Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de enero de 2016.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 20 noviembre No. 100 colonia José Gustavo Madero, c. p. 27989, ciudad de Parras de la Fuente estado de Coahuila de Zaragoza

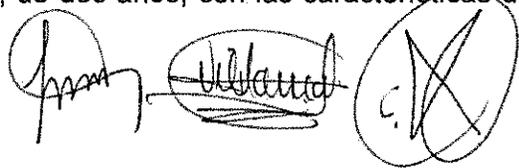
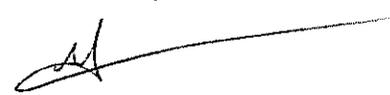
III.5.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

e) Que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación

que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 22 de marzo de 2013.

f) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", tiene por objeto:

- 1. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;



2. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura;
4. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
6. Promover la cultura científica y tecnológica;
7. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
8. Desarrollar y promover una cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos en los educandos.

g) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 22 de marzo de 2013.

h) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Rosita - Múzquiz No. Km. 3, Colonia S/C, C.P. 26900, Ciudad de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.6.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de Agosto del 2002 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", tiene por objeto: impartir educación técnica superior universitaria; asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; la educación que imparta lo será con firme

propósito de contribuir a la formación de profesionistas de calidad y con espíritu de servicio para la solución creativa de los problemas de su entorno, haciendo uso adecuado de los avances científicos y tecnológicos y de la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos en su proceso de formación.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 Fracción IV del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de agosto de 2002 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera 57 Norte, Kilómetro 14.5 tramo Monclova-Sabinas, C.P. 25730, Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.7.- Universidad Tecnológica de Saltillo

a) Que la Universidad Tecnológica de Saltillo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero de 2014.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 16 fracciones I y XIII del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero de 2014.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Nogal s/n, Colonia La Providencia, C.P. 25300, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.8.- Universidad Tecnológica de Torreón.

a) Que la Universidad Tecnológica de Torreón es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Torreón", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el viernes 13 de noviembre de 1998 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 12 de noviembre de 2010, así como segunda modificación de fecha 10 de marzo de 2015.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Torreón", tiene por objeto principal impartir educación técnica-superior,

universitaria, estudios de licenciatura y posgrado, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; así como planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo en el artículo décimo cuarto fracción IV del Decreto de Creación.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Torreón-Matamoros Km 10, Ejido El Águila C.P. 27400, Ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.

i) Que la Universidad Tecnológica (nombre de la Universidad) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo (número de artículo) del/de la (Decreto o Ley) que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de (nombre de la Universidad)", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), el día (día) de (mes) de (año).

j) Que de acuerdo con el/la (Decreto o Ley) que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de (nombre de la Universidad)", tiene por objeto: (precisar objeto y/o fines).

k) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en (el/los) artículo(s) (número del artículo o artículos) del/de la (Decreto o Ley) que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de (nombre de la Universidad)", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), el día (día) de (mes) de (año).

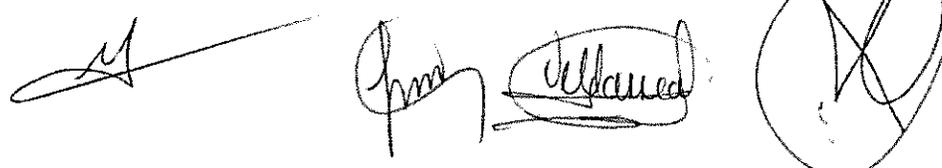
l) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Ciudad de (nombre de la Ciudad o municipio), Estado de (nombre del Estado)

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima**, así como los **Anexos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **Segunda** y **Décima** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$7,735,391.28	\$7,735,391.28	\$15,470,782.56
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$62,638,414.10	\$62,638,414.10	\$125,276,828.21
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$31,806,020.94	\$31,806,020.94	\$63,612,041.89
Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente	\$8,506,231.56	\$8,506,231.56	\$17,012,463.12
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$10,942,317.15	\$10,942,317.15	\$21,884,634.29
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$51,902,762.43	\$51,902,762.43	\$103,805,524.86
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$11,055,069.63	\$11,055,069.63	\$22,110,139.26
Universidad Tecnológica de Torreón	\$55,162,345.62	\$55,162,345.62	\$110,324,691.25
Total	\$239,748,552.72	\$239,748,552.72	\$479,497,105.43

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$ 239,748,552.72 (Doscientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N))**, los aportará **"LA SEP"** a **"LAS UNIVERSIDADES"** por conducto de la Secretaría de Finanzas) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica

de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

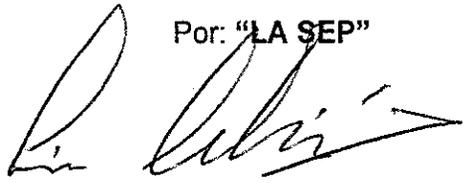
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda y Décima**, y los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2023.

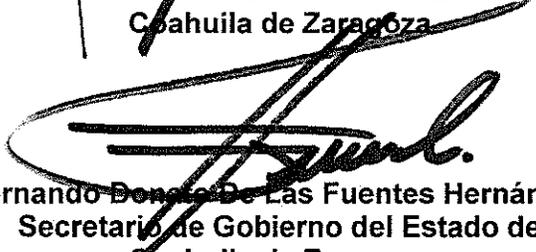
Por: "LA SEP"

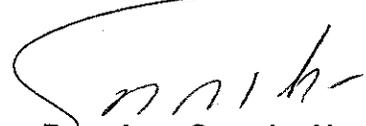

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

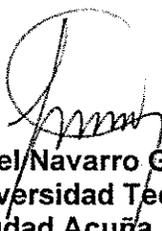

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza


Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza


Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Por "LAS UNIVERSIDADES"


Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña


Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila


Óscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila


Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Carbonífera



Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Región Centro de Coahuila

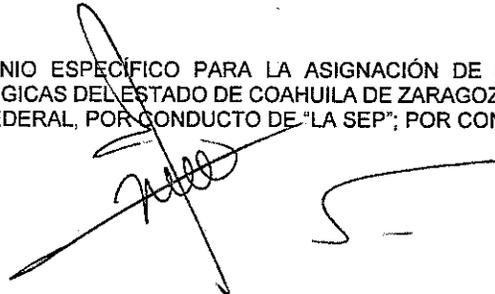


Norma Violeta Davila Salinas
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Saltillo



Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica de
Torreón

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U06 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$510,195.00	\$510,195.00
Febrero	\$0.00	\$510,195.00	\$510,195.00
Marzo	\$1,669,731.00	\$510,195.00	\$2,179,926.00
Abril	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Mayo	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Junio	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Julio	\$556,574.76	\$510,195.00	\$1,066,769.76
Agosto	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Septiembre	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Octubre	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Noviembre	\$556,577.00	\$510,195.00	\$1,066,772.00
Diciembre	\$1,613,046.52	\$2,123,246.28	\$3,736,292.80
Total Anual	\$7,735,391.28	\$7,735,391.28	\$15,470,782.56

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,739,750.00	\$4,739,750.00
Febrero	\$0.00	\$4,739,750.00	\$4,739,750.00
Marzo	\$15,511,911.00	\$4,739,750.00	\$20,251,661.00
Abril	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Mayo	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Junio	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Julio	\$5,170,634.85	\$4,739,750.00	\$9,910,384.85
Agosto	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Septiembre	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Octubre	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Noviembre	\$5,170,637.00	\$4,739,750.00	\$9,910,387.00
Diciembre	\$5,761,409.25	\$10,501,164.10	\$16,262,573.35
Total Anual	\$62,638,414.10	\$62,638,414.10	\$125,276,828.20

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,618,885.00	\$2,618,885.00
Febrero	\$0.00	\$2,618,885.00	\$2,618,885.00
Marzo	\$8,570,898.00	\$2,618,885.00	\$11,189,783.00
Abril	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Mayo	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Junio	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Julio	\$2,856,963.00	\$2,618,885.00	\$5,475,848.00
Agosto	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Septiembre	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Octubre	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Noviembre	\$2,856,966.00	\$2,618,885.00	\$5,475,851.00
Diciembre	\$379,397.94	\$2,998,285.94	\$3,377,683.89
Total Anual	\$31,806,020.94	\$31,806,020.94	\$63,612,041.89

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$517,159.00	\$517,159.00
Febrero	\$0.00	\$517,159.00	\$517,159.00
Marzo	\$1,692,519.00	\$517,159.00	\$2,209,678.00
Abril	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Mayo	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Junio	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Julio	\$564,175.00	\$517,159.00	\$1,081,334.00
Agosto	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Septiembre	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Octubre	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Noviembre	\$564,173.00	\$517,159.00	\$1,081,332.00
Diciembre	\$2,300,326.56	\$2,817,482.56	\$5,117,809.12
Total Anual	\$8,506,231.56	\$8,506,231.56	\$17,012,463.12

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$809,194.00	\$809,194.00
Febrero	\$0.00	\$809,194.00	\$809,194.00
Marzo	\$2,648,271.00	\$809,194.00	\$3,457,465.00
Abril	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Mayo	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Junio	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Julio	\$882,759.95	\$809,194.00	\$1,691,953.95
Agosto	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Septiembre	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Octubre	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Noviembre	\$882,757.00	\$809,194.00	\$1,691,951.00
Diciembre	\$1,231,987.20	\$2,041,183.15	\$3,273,170.35

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Total Anual	\$10,942,317.15	\$10,942,317.15	\$21,884,634.30

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,891,399.00	\$3,891,399.00
Febrero	\$0.00	\$3,891,399.00	\$3,891,399.00
Marzo	\$12,735,489.00	\$3,891,399.00	\$16,626,888.00
Abril	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Mayo	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Junio	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Julio	\$4,245,159.59	\$3,891,399.00	\$8,136,558.59
Agosto	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Septiembre	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Octubre	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Noviembre	\$4,245,163.00	\$3,891,399.00	\$8,136,562.00
Diciembre	\$5,205,972.84	\$9,097,373.43	\$14,303,346.27
Total Anual	\$51,902,762.43	\$51,902,762.43	\$103,805,524.86

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$921,256.00	\$921,256.00
Febrero	\$0.00	\$921,256.00	\$921,256.00
Marzo	\$3,015,018.00	\$921,256.00	\$3,936,274.00
Abril	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Mayo	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Junio	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Julio	\$1,005,009.63	\$921,256.00	\$1,926,265.63
Agosto	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Septiembre	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Octubre	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Noviembre	\$1,005,006.00	\$921,256.00	\$1,926,262.00
Diciembre	\$0.00	\$921,253.63	\$921,253.63
Total Anual	\$11,055,069.63	\$11,055,069.63	\$22,110,139.26

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

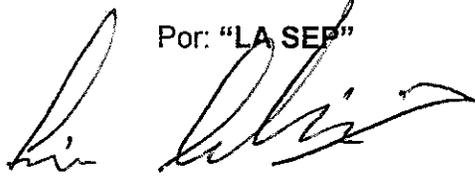
Universidad Tecnológica de Torreón

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,509,826.00	\$4,509,826.00
Febrero	\$0.00	\$4,509,826.00	\$4,509,826.00
Marzo	\$14,759,433.00	\$4,509,826.00	\$19,269,259.00
Abril	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Mayo	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Junio	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Julio	\$4,919,806.00	\$4,509,826.00	\$9,429,632.00
Agosto	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Septiembre	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Octubre	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Noviembre	\$4,919,811.00	\$4,509,826.00	\$9,429,637.00
Diciembre	\$1,044,429.62	\$5,554,259.62	\$6,598,689.24
Total Anual	\$55,162,345.62	\$55,162,345.62	\$110,324,691.24

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

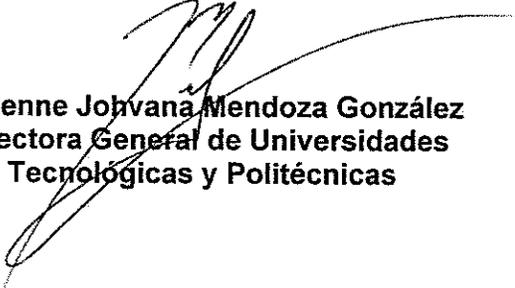
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2023.

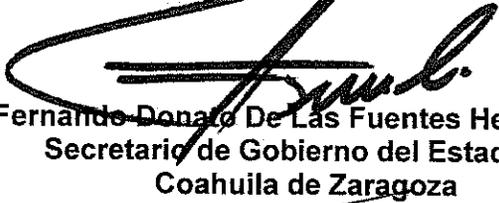
Por: "LA SEP"

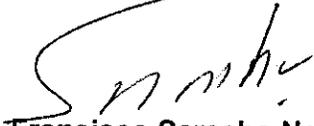

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza


Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

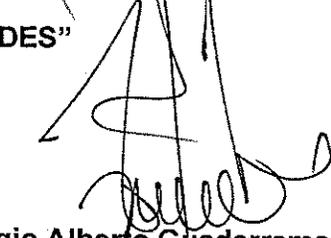

Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza


Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza


Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Por "LAS UNIVERSIDADES"


Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña


Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila


Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila


Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Carbonífera



Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Región Centro de Coahuila

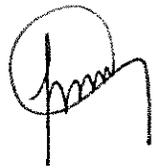
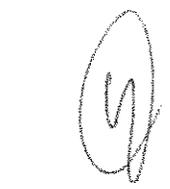
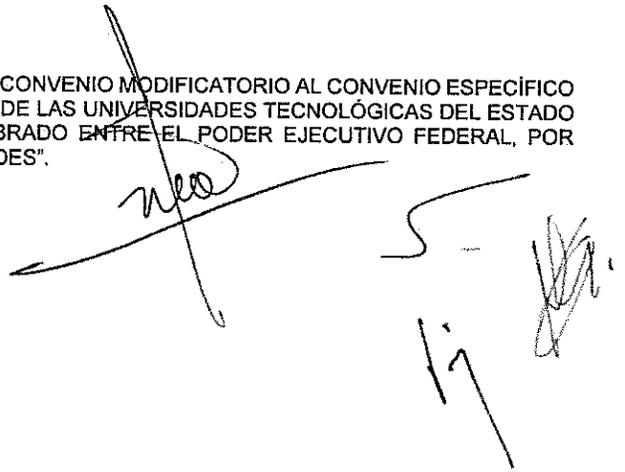
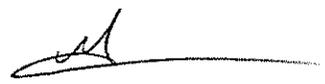


Norma Violeta Dávila Salinas
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Saltillo



Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica de
Torreón

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUÉLDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUÉLDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,254.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 61,648.50	\$ 61,648.50	\$ 739,782.00
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 61,648.50	\$ 61,648.50	\$ 739,782.00
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 54,399.20	\$ 543,992.00	\$ 6,527,904.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 38,581.00	\$ 231,486.00	\$ 2,777,832.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 28,035.85	\$ 560,717.00	\$ 6,728,604.00
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	\$ 421,634.40	\$ 1,640,124.40	\$ 19,691,748.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUÉLDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	18	\$ 28,026.80	\$ 504,482.40	\$ 6,053,788.80
PROFESOR TITULAR "B"	21	\$ 33,175.40	\$ 696,683.40	\$ 8,360,200.80
PROFESOR TITULAR "C"	4	\$ 38,894.85	\$ 155,579.40	\$ 1,866,952.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,265.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	24	\$ 24,250.90	\$ 582,021.60	\$ 6,984,259.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,528.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,988.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3185	\$ 560.85	\$ 1,786,307.25	\$ 21,435,667.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	24	\$ 172,974.05	\$ 3,729,074.05	\$ 44,704,658.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUÉLDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	13	\$ 17,192.70	\$ 223,505.10	\$ 2,682,061.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10	\$ 17,192.70	\$ 171,927.00	\$ 2,063,124.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 13,525.15	\$ 27,050.30	\$ 324,603.60
ABOGADO	1	\$ 12,294.65	\$ 12,294.65	\$ 147,535.80
JEFE DE OFICINA	17	\$ 10,749.00	\$ 182,733.00	\$ 2,192,786.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 9,250.25	\$ 27,750.75	\$ 333,009.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80	\$ 1,198,065.60
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 199,677.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,918.45	\$ 7,918.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 7,327.05	\$ 7,327.05	\$ 87,924.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,086.15	\$ 7,086.15	\$ 85,033.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,388.55	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,785.25	\$ 17,570.50	\$ 210,846.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10	\$ 8,319.90	\$ 83,199.00	\$ 998,388.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	3	\$ 7,894.60	\$ 23,683.80	\$ 284,205.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 7,608.95	\$ 121,743.20	\$ 1,460,918.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	100	\$ 193,311.45	\$ 1,041,044.65	\$ 12,972,533.80

TOTAL SUÉLDOS

\$ 77,463,741.20

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 2,187,748.87	\$ 4,966,785.40	\$ 1,441,392.87	\$ 8,595,927.14
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 548,937.47	\$ -	\$ -	\$ 548,937.47
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,980,058.24	\$ 894,835.72	\$ 3,874,893.96
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,234,363.48	\$ 4,458,878.59	\$ 1,263,361.82	\$ 7,956,603.89
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 711,551.41	\$ 1,418,253.21	\$ 411,878.01	\$ 2,541,682.63
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,223.80	\$ 35,817.07	\$ 15,180.00	\$ 57,220.87
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	8.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,400.00	\$ 14,077.89	\$ 8,000.00	\$ 24,477.89
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 1,120,553.40	\$ 2,235,044.43	\$ 648,626.78	\$ 4,004,224.62
RETIRO ⁵	2%	\$ 393,784.68	\$ 894,017.77	\$ 259,450.72	\$ 1,547,253.17
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,203,654.40	\$ 17,001,613.62	\$ 4,940,725.52	\$ 29,145,993.54

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A01	1380.50	MENSUAL	\$ 1,109,922.00	\$ 1,656,600.00	\$ 2,766,522.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A01	34.50	MENSUAL	\$ 1,318,590.00	\$ -	\$ 1,318,590.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A01	1000.40	MENSUAL	\$ 216,066.40	\$ -	\$ 216,066.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A01	1102.50	MENSUAL	\$ 277,830.00	\$ -	\$ 277,830.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A01	1229.65	MENSUAL	\$ 59,037.60	\$ -	\$ 59,037.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A01	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A01	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A01	809.00	MENSUAL	\$ 261,792.00	\$ -	\$ 261,792.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A01	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A01	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A01	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A01	20.65	MENSUAL	\$ 789,243.00	\$ -	\$ 789,243.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,032,501.00	\$ 1,656,600.00	\$ 5,689,101.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,600.00	ANUAL	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
LENTEs	100	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	67	978.00	ANUAL	\$ 65,526.00	\$ 65,526.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,185	24.45	ANUAL	\$ 77,873.25	\$ 77,873.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,409,441.75	\$ 1,409,441.75

TOTAL PRESTACIONES

\$ 36,244,436.69

05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 77,353,173.10
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 36,244,436.69
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 113,607,609.79
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 113,607,609.79

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 56,803,805.00	\$ 56,803,805.00	\$ 113,607,610.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 56,803,805.00	\$ 56,803,805.00	\$ 113,607,610.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,834,609.10	\$ 5,834,609.10	\$ 11,669,218.20
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,834,609.10	\$ 5,834,609.10	\$ 11,669,218.20

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 62,638,414.10	\$ 62,638,414.10	\$ 125,276,828.20
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca el SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signatures and marks]



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 51,319.75	\$ 461,877.75	\$ 5,542,533.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,387.55	\$ 218,385.30	\$ 2,620,623.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	19	\$ 26,443.65	\$ 502,528.15	\$ 6,030,337.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	31	\$ 401,340.00	\$ 1,770,855.55	\$ 17,041,596.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	24	\$ 23,307.95	\$ 559,390.80	\$ 6,712,669.60
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 27,589.60	\$ 220,718.80	\$ 2,648,601.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	56	\$ 20,181.90	\$ 1,129,066.40	\$ 13,548,796.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	15	\$ 18,523.75	\$ 247,856.25	\$ 2,974,275.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3783	\$ 464.40	\$ 1,747,537.20	\$ 20,970,446.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	0	\$ -	\$ 3,604,577.45	\$ 43,864,788.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	19	\$ 14,092.50	\$ 267,757.50	\$ 3,213,099.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 11,086.35	\$ 22,172.70	\$ 266,072.40
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	8	\$ 8,810.85	\$ 70,488.80	\$ 845,841.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
TECNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	\$ 7,024.40	\$ 91,317.20	\$ 1,095,806.40
ENFERMERA	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6	\$ 6,223.20	\$ 37,339.20	\$ 448,070.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,201.00	\$ 14,402.00	\$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	2	\$ 6,665.65	\$ 13,331.30	\$ 158,975.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 6,423.65	\$ 96,354.75	\$ 1,156,257.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	62	\$ 181,962.50	\$ 724,075.50	\$ 8,638,918.00

TOTAL SUELDOS

\$ 75,857,640.00

05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,960,220.73	\$ 5,206,099.93	\$ 965,435.33	\$ 8,131,746.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 490,055.18	\$ -	\$ -	\$ 490,055.18
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 3,123,653.96	\$ 579,261.20	\$ 3,702,915.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,090,311.97	\$ 4,671,424.50	\$ 966,255.12	\$ 7,625,021.60
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 665,671.07	\$ 1,487,640.20	\$ 275,873.15	\$ 2,429,184.41
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,920.20	\$ 45,699.79	\$ 12,447.60	\$ 64,067.59
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,340.00	\$ 18,063.16	\$ 4,620.00	\$ 25,323.16
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 1,049,300.89	\$ 2,342,740.47	\$ 434,445.90	\$ 3,825,487.26
RETRO ¹⁶	2%	\$ 352,839.73	\$ 907,096.19	\$ 173,778.36	\$ 1,463,714.28
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,615,659.76	\$ 17,632,408.19	\$ 3,312,446.66	\$ 27,760,514.64

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-#	1360.50	MENSUAL	\$ 1,708,299.00	\$ 1,358,412.00	\$ 3,064,710.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-#	34.50	MENSUAL	\$ 1,557,882.00	\$ -	\$ 1,557,882.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-#	824.40	MENSUAL	\$ 237,427.20	\$ -	\$ 237,427.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-#	908.05	MENSUAL	\$ 87,172.90	\$ -	\$ 87,172.90
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-#	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-#	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-#	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-#	745.65	MENSUAL	\$ 603,092.80	\$ -	\$ 603,092.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-#	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-#	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-#	426.65	MENSUAL	\$ 76,797.00	\$ -	\$ 76,797.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-#	17.15	MENSUAL	\$ 774,425.40	\$ -	\$ 774,425.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,945,095.20	\$ 1,358,412.00	\$ 6,301,507.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	31	1,400.00	MENSUAL	\$ 43,400.00	\$ 620,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENSES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, ALIATIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	103	978.00	ANUAL	\$ 100,734.00	\$ 100,734.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,763	24.45	ANUAL	\$ 92,005.35	\$ 92,005.35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$	\$ 961,473.35

TOTAL PRESTACIONES

\$ 35,023,495.19

05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 79,155,714.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 35,023,495.19
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 108,209,209.19
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 108,209,209.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 54,104,605.00	\$ 54,104,605.00	\$ 108,209,210.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 54,104,605.00	\$ 54,104,605.00	\$ 108,209,210.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,057,740.62	\$ 1,057,740.62	\$ 2,115,481.24
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,057,740.62	\$ 1,057,740.62	\$ 2,115,481.24

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 55,162,345.62	\$ 55,162,345.62	\$ 110,324,691.24
--------------------------	------------------	------------------	-------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 195 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signatures and marks]

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO HONORARIO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	7	\$ 54,399.20	\$ 360,794.40	\$ 4,569,532.80
SUBDIRECTOR DE AREA	2	\$ 38,581.00	\$ 77,162.00	\$ 925,944.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 28,035.85	\$ 140,179.25	\$ 1,682,151.00
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 421,584.75	\$ 775,095.65	\$ 7,070,592.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO HONORARIO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	18	\$ 33,175.40	\$ 530,608.40	\$ 6,369,676.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,838.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 24,250.00	\$ 169,750.00	\$ 2,037,075.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,898.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	1276	\$ 560.85	\$ 715,844.60	\$ 8,587,735.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 1,231,403.00	\$ 16,994,517.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO HONORARIO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 17,192.70	\$ 34,385.40	\$ 412,624.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 10,749.00	\$ 75,243.00	\$ 902,916.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 10,097.05	\$ 40,388.20	\$ 484,658.40
ENFERMERA	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 9,513.35	\$ 19,026.70	\$ 228,320.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 9,372.30	\$ 9,372.30	\$ 112,467.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,298.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	8	\$ 10,097.00	\$ 80,776.00	\$ 969,312.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 9,627.50	\$ 9,627.50	\$ 115,530.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	32	\$ 220,928.10	\$ 343,355.60	\$ 4,126,577.20

TOTAL SUELDOS

\$ 29,315,977.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 966,742.47	\$ 1,868,276.40	\$ 457,807.47	\$ 3,312,826.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 241,685.62			\$ 241,685.62
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,132,965.84	\$ 274,684.48	\$ 1,407,650.32
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 969,708.47	\$ 1,694,350.41	\$ 410,790.64	\$ 3,091,849.62
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 314,222.61	\$ 539,574.98	\$ 130,818.48	\$ 984,616.07
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 13,686.97	\$ 4,857.60	\$ 20,972.37
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 060.00	\$ 5,409.47	\$ 1,820.00	\$ 8,289.47
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 494,638.75	\$ 849,724.38	\$ 206,013.36	\$ 1,550,376.49
RETRO ⁵	2%	\$ 174,013.64	\$ 339,889.75	\$ 82,485.34	\$ 596,308.74
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,181,600.35	\$ 6,463,877.21	\$ 1,569,237.37	\$ 11,214,714.93

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AII	1380.50	MENSUAL	\$ 381,018.00	\$ 530,112.00	\$ 911,130.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AII	34.50	MENSUAL	\$ 528,264.00		\$ 528,264.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AII	1000.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AII	1102.50	MENSUAL	\$ 211,680.00		\$ 211,680.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AII	1229.96	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AII	729.30	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AII	829.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AII	909.00	MENSUAL	\$ 76,356.00		\$ 76,356.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	AII	395.25	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	AII	418.75	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	AII	518.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AII	20.65	MENSUAL	\$ 316,192.80		\$ 316,192.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,513,810.80	\$ 530,112.00	\$ 2,043,922.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	23	978.00	ANUAL	\$ 22,494.00	\$ 22,494.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,278	24.45	ANUAL	\$ 31,198.20	\$ 31,198.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 581,409.20	\$ 581,409.20

TOTAL PRESTACIONES

\$ 13,839,806.93

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 29,816,437.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 13,839,806.93
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 43,656,243.93
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 43,656,243.93

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 21,827,622.00	\$ 21,827,622.00	\$ 43,655,244.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 21,827,622.00	\$ 21,827,622.00	\$ 43,655,244.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 9,978,398.94	\$ 9,978,398.94	\$ 19,956,797.89
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 9,978,398.94	\$ 9,978,398.94	\$ 19,956,797.89

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 31,806,020.94	\$ 31,806,020.94	\$ 63,612,041.89
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**

05EUT0004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA **A-III**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	8	\$ 54,399.20	\$ 435,193.60	\$ 5,222,323.20
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 28,035.85	\$ 420,537.75	\$ 5,046,453.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 422,633.45	\$ 962,652.45	\$ 11,795,830.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	85	\$ 24,250.00	\$ 2,061,328.50	\$ 24,735,918.00
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,698.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2930	\$ 560.85	\$ 1,643,290.50	\$ 19,719,486.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,776.60	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,704,619.00	\$ 45,455,404.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 17,192.70	\$ 85,963.50	\$ 1,031,562.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,749.00	\$ 107,490.00	\$ 1,289,880.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 8,319.90	\$ 66,559.20	\$ 798,710.40
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,016.45	\$ 7,016.45	\$ 84,197.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,327.05	\$ 14,654.10	\$ 175,849.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,098.15	\$ 7,098.15	\$ 85,033.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,388.55	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 8,319.90	\$ 74,879.10	\$ 898,549.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 7,608.95	\$ 114,134.25	\$ 1,369,611.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 122,311.45	\$ 578,630.21	\$ 6,844,107.40

TOTAL SUELDOS

			\$ 53,194,807.00	
--	--	--	-------------------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05EUT0004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,310,203.40	\$ 4,939,489.33	\$ 771,573.60	\$ 7,021,266.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 327,530.65			\$ 327,530.65
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 2,963,693.60	\$ 482,944.18	\$ 3,428,637.78
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,247,675.01	\$ 4,432,203.78	\$ 692,332.99	\$ 6,372,211.78
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 397,328.80	\$ 1,411,459.08	\$ 220,477.18	\$ 2,029,265.04
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 38,312.16	\$ 9,250.80	\$ 49,368.96
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 14,352.83	\$ 3,660.00	\$ 19,512.83
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	6%	\$ 625,714.65	\$ 2,222,770.20	\$ 347,208.12	\$ 3,195,692.97
RETRO ⁶	2%	\$ 285,836.61	\$ 689,108.08	\$ 138,883.25	\$ 1,263,827.94
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,148,604.33	\$ 15,409,368.86	\$ 2,645,933.00	\$ 23,703,312.16

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A01	1330.50	MENSUAL	\$ 1,408,110.00	\$ 1,010,526.00	\$ 2,418,636.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A01	34.50	MENSUAL	\$ 1,213,020.00		\$ 1,213,020.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A01	1000.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A01	1102.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A01	1229.95	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A01	723.30	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A01	629.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A01	909.00	MENSUAL	\$ 927,180.00		\$ 927,180.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A01	395.25	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A01	418.75	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A01	519.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A01	20.85	MENSUAL	\$ 726,054.00		\$ 726,054.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,274,364.00	\$ 1,010,526.00	\$ 5,284,890.00

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,830.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE CEPILLO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS AUDITIVOS Y SELLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	65	976.00	ANUAL	\$ 83,130.00	\$ 83,130.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,930	24.45	ANUAL	\$ 71,638.50	\$ 71,638.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 926,594.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 29,918,816.29

05EUT0004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 63,191,337.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 29,918,816.29
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 93,110,213.26
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 93,110,213.26

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 46,555,107.00	\$ 46,555,107.00	\$ 93,110,214.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,555,107.00	\$ 46,555,107.00	\$ 93,110,214.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,347,655.43	\$ 5,347,655.43	\$ 10,695,310.86
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,347,655.43	\$ 5,347,655.43	\$ 10,695,310.86

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 51,902,762.43	\$ 51,902,762.43	\$ 103,805,524.86
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1082/23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT0006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONIFERA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 54,399.20	\$ 217,596.80	\$ 2,611,161.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 28,035.85	\$ 84,107.55	\$ 1,009,290.60
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 42,553.45	\$ 374,226.35	\$ 4,490,716.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 24,250.80	\$ 48,501.60	\$ 582,021.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,528.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	726	\$ 560.85	\$ 407,177.10	\$ 4,886,125.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.60	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	2	\$ 45,076.60	\$ 455,678.70	\$ 5,468,146.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 17,182.70	\$ 17,182.70	\$ 206,312.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,182.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 8,319.00	\$ 24,957.00	\$ 299,519.40
ENFERMERA	0	\$ 8,319.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.00	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,918.45	\$ 7,918.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,088.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,388.55	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 7,608.95	\$ 15,217.90	\$ 182,614.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 193,311.45	\$ 161,920.05	\$ 1,977,040.60

TOTAL SUELDOS

\$ 11,925,303.60

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05EUT006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 498,968.47	\$ 607,571.87	\$ 218,560.07	\$ 1,325,100.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 124,742.12			\$ 124,742.12
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 364,543.12	\$ 131,136.04	\$ 495,679.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 472,898.10	\$ 545,174.24	\$ 196,113.85	\$ 1,214,186.28
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 150,596.94	\$ 173,613.66	\$ 62,453.54	\$ 386,664.14
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.95 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,214.40	\$ 8,103.96	\$ 2,560.00	\$ 9,898.96
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁷	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 480.00	\$ 2,412.63	\$ 1,020.00	\$ 3,912.63
APYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 237,160.53	\$ 273,407.34	\$ 98,352.03	\$ 608,919.90
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 88,814.32	\$ 109,362.94	\$ 39,340.81	\$ 238,518.07
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,675,874.87	\$ 2,082,189.75	\$ 749,657.04	\$ 4,407,621.66

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A31	1380.50	MENSUAL	\$ 33,132.00	\$ 281,622.00	\$ 314,754.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A31	34.50	MENSUAL	\$ 300,564.00		\$ 300,564.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A31	1000.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A31	1162.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A31	1223.95	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A31	729.30	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A31	829.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A31	909.00	MENSUAL	\$ 21,818.00		\$ 21,818.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A31	395.25	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A31	418.75	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A31	518.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A31	20.65	MENSUAL	\$ 179,902.80		\$ 179,902.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 635,414.80	\$ 281,622.00	\$ 917,036.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	730.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	2	978.00	ANUAL	\$ 1,956.00	\$ 1,956.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	725	24.45	ANUAL	\$ 17,750.70	\$ 17,750.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
PESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 301,507.20	\$ 301,507.20

TOTAL PRESTACIONES

[Handwritten signature and initials]

05EUT006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 11,925,903.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,625,973.66
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 17,451,877.26
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 17,451,877.26

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,725,939.00	\$ 8,725,939.00	\$ 17,451,878.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,725,939.00	\$ 8,725,939.00	\$ 17,451,878.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,216,378.15	\$ 2,216,378.15	\$ 4,432,756.30
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,216,378.15	\$ 2,216,378.15	\$ 4,432,756.30

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 10,942,317.15	\$ 10,942,317.15	\$ 21,884,634.30
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la GHCP para su ejercicio

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1082/23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT0007K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 51,319.75	\$ 102,639.50	\$ 1,231,674.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 38,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 401,340.50	\$ 218,852.15	\$ 1,822,225.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,599.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 20,161.80	\$ 181,457.10	\$ 2,177,485.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,658.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	357	\$ 464.40	\$ 165,790.80	\$ 1,989,489.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 347,247.90	\$ 4,166,974.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	1	\$ 8,810.85	\$ 8,810.85	\$ 105,730.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,893.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6	\$ 6,223.20	\$ 37,339.20	\$ 448,070.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	10	\$ 151,967.50	\$ 80,417.55	\$ 1,081,130.60

TOTAL SUELDOS

\$ 3,550,331.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	48 DIAS	\$ 369,136.20	\$ 462,997.20	\$ 117,903.49	\$ 950,036.89
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 92,284.05	\$ -	\$ -	\$ 92,284.05
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 277,798.32	\$ 70,742.04	\$ 348,540.36
SEGURIDAD SOCIAL ¹²	9.97%	\$ 349,036.71	\$ 415,447.33	\$ 106,794.72	\$ 871,178.82
CEBANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 111,439.22	\$ 132,301.45	\$ 33,690.96	\$ 277,431.67
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 4,218.44	\$ 1,518.00	\$ 6,799.04
CUOTA SOCIAL CEBANTÍA ¹²	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,667.37	\$ 600.00	\$ 2,687.37
AFOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 175,494.84	\$ 208,349.74	\$ 53,056.53	\$ 436,901.11
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 66,444.52	\$ 83,339.50	\$ 21,222.61	\$ 171,006.62
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,165,218.14	\$ 1,586,118.40	\$ 404,528.20	\$ 3,155,864.74

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 149,094.00	\$ 165,660.00	\$ 314,754.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 147,798.00	\$ -	\$ 147,798.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 80,854.20	\$ -	\$ 80,854.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	428.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 73,470.60	\$ -	\$ 73,470.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 451,216.80	\$ 165,660.00	\$ 616,876.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 183,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	1	878.00	ANUAL	\$ 8,802.00	\$ 8,802.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	357	24.45	ANUAL	\$ 8,728.65	\$ 8,728.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ -	\$ 289,139.15

TOTAL PRESTACIONES

\$ 4,072,880.69

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 8,559,331.10
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,072,880.69
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 12,632,211.89
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,632,211.89

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 6,311,606.00	\$ 6,311,606.00	\$ 12,623,212.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,311,606.00	\$ 6,311,606.00	\$ 12,623,212.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,743,463.63	\$ 4,743,463.63	\$ 9,486,927.26
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,743,463.63	\$ 4,743,463.63	\$ 9,486,927.26

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,055,069.63	\$ 11,055,069.63	\$ 22,110,139.26
--------------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹² Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁵ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

1082/23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT0008J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 81,849.50	-	-
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 81,849.50	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	-	-
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	-	-
DIRECTOR DE AREA	0	\$ 54,399.20	-	-
SUBDIRECTOR DE AREA	3	\$ 38,581.00	\$ 115,743.00	\$ 1,388,916.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 28,035.85	\$ 56,071.70	\$ 672,860.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	6	\$ 122,000.45	\$ 244,000.70	\$ 2,932,040.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.60	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 24,250.60	\$ 97,002.60	\$ 1,164,043.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,526.05	-	-
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	-	-
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,998.15	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	344	\$ 560.85	\$ 192,932.40	\$ 2,315,188.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	-	-
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 289,935.00	\$ 3,479,232.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	7	\$ 17,192.70	\$ 120,348.90	\$ 1,444,186.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	-	-
ABOGADO	0	\$ 12,284.65	-	-
JEFE DE OFICINA	0	\$ 10,749.00	-	-
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 10,525.55	-	-
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 10,525.55	-	-
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 10,097.05	-	-
ENFERMERA	0	\$ 10,097.05	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 9,918.50	-	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 9,513.35	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,419.15	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 9,372.30	-	-
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,525.55	-	-
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,298.95	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 10,097.00	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	3	\$ 9,762.30	\$ 29,286.90	\$ 351,442.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,627.50	-	-
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	11	\$ 220,528.10	\$ 159,732.85	\$ 1,916,794.20

TOTAL SUELDOS

\$ 7,426,069.60

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05EUT000BJ - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 325,792.27	\$ 368,581.33	\$ 212,977.13	\$ 925,340.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 81,445.57			\$ 81,445.57
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$	\$ 231,948.80	\$ 127,785.28	\$ 359,735.08
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 364,901.84	\$ 346,879.43	\$ 191,104.38	\$ 902,885.45
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 118,204.89	\$ 110,465.62	\$ 60,658.22	\$ 289,328.72
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 910.80	\$ 3,355.58	\$ 1,669.80	\$ 5,936.18
CUOTA SOCIAL CESANTIA ²	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 360.00	\$ 1,328.32	\$ 660.00	\$ 2,348.32
APYOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 182,999.82	\$ 173,961.60	\$ 85,039.71	\$ 442,001.13
RETIRO ²	2%	\$ 58,640.81	\$ 63,584.64	\$ 33,335.88	\$ 155,561.33
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,131,245.75	\$ 1,524,103.31	\$ 729,231.40	\$ 3,184,580.51

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A8	1380.50	MENSUAL	\$ 56,284.00	\$ 182,226.00	\$ 238,490.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A8	34.50	MENSUAL	\$ 142,416.00		\$ 142,416.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A8	1000.40	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A8	1102.50	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A8	1229.55	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A8	729.30	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A8	829.00	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A8	909.00	MENSUAL	\$ 43,632.00		\$ 43,632.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A8	395.25	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A8	418.75	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A8	513.00	MENSUAL	\$		\$
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A8	20.65	MENSUAL	\$ 85,243.20		\$ 85,243.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 337,555.20	\$ 182,226.00	\$ 519,781.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 140,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	344	24.45	ANUAL	\$ 8,410.80	\$ 8,410.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 293,931.30	\$ 293,931.30

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,998,293.01

05EUT000BJ - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 8,328,066.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,998,293.01
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 12,326,369.81
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,326,369.81

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 6,163,180.00	\$ 6,163,180.00	\$ 12,326,360.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,163,180.00	\$ 6,163,180.00	\$ 12,326,360.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,572,211.28	\$ 1,572,211.28	\$ 3,144,422.56
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,572,211.28	\$ 1,572,211.28	\$ 3,144,422.56

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 7,735,391.28	\$ 7,735,391.28	\$ 15,470,782.56
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	-	-
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	-	-
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	-	-
DIRECTOR DE AREA	0	\$ 51,319.75	-	-
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 38,397.55	-	-
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,448.85	\$ 158,693.10	\$ 1,904,317.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 401,540.50	\$ 227,110.35	\$ 2,725,324.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	4	\$ 32,341.10	\$ 129,364.40	\$ 1,552,372.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,161.60	-	-
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,658.25	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,523.75	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	\$ 464.40	\$ 70,568.80	\$ 847,065.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	-	-
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 189,933.20	\$ 2,409,438.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 14,092.50	\$ 28,185.00	\$ 338,220.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,096.35	-	-
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	-	-
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,920.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	-	-
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	-	-
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,883.50	-	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 6,423.65	\$ 38,541.90	\$ 462,502.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 161,942.50	\$ 137,497.00	\$ 1,648,634.00

TOTAL SUELDOS

			\$ 677,3546.60	
--	--	--	-----------------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 302,813.80	\$ 266,604.27	\$ 183,209.33	\$ 752,627.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 75,703.45	\$ -	\$ -	\$ 75,703.45
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 159,882.56	\$ 109,925.60	\$ 269,808.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 204,314.76	\$ 239,224.01	\$ 184,393.73	\$ 627,932.51
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 84,172.46	\$ 78,182.17	\$ 52,352.07	\$ 214,706.70
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,092.60	\$ 1,821.60	\$ 2,580.60	\$ 5,494.80
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 720.00	\$ 1,020.00	\$ 2,160.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 132,855.08	\$ 119,071.92	\$ 82,444.20	\$ 334,971.18
RETIRO ⁶	2%	\$ 54,508.43	\$ 47,888.77	\$ 32,977.68	\$ 135,474.93
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 915,549.85	\$ 912,475.29	\$ 626,903.22	\$ 2,454,927.15

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 66,254.00	\$ 291,622.00	\$ 347,866.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 62,928.00	\$ -	\$ 62,928.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ 48,609.60	\$ -	\$ 48,609.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	662.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	749.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 31,281.60	\$ -	\$ 31,281.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 209,083.20	\$ 291,622.00	\$ 490,705.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	24.45	ANUAL	\$ 3,718.40	\$ 3,718.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 285,236.90	\$ 285,236.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,236,859.25

05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 6,772,046.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,236,859.25
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 10,010,515.85
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,010,515.85

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,005,258.00	\$ 5,005,258.00	\$ 10,010,516.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,005,258.00	\$ 5,005,258.00	\$ 10,010,516.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,500,973.56	\$ 3,500,973.56	\$ 7,001,947.12
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,500,973.56	\$ 3,500,973.56	\$ 7,001,947.12

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 8,506,231.56	\$ 8,506,231.56	\$ 17,012,463.12
--------------------------	-----------------	-----------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

NOTAS AL PRESUPUESTO:

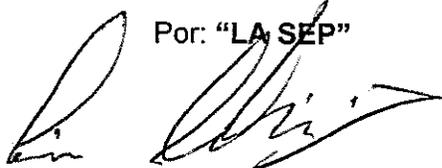
En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2023.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



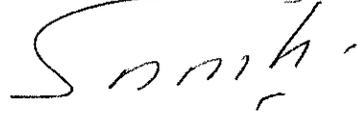
Miguel Ángel Riquelme Solís
Governador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza



Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza



Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Por "LAS UNIVERSIDADES"



Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña



Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila



Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila

Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Parras de la Fuente



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Carbonífera

Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Región Centro de Coahuila



Norma Violeta Dávila Salinas
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Saltillo

Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica de
Torreón

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

